

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ÁLVARO VICENTE
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a 20 de octubre de 2016 se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside el la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO.**
y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 31 de agosto de 2016.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN 33/2016

Vista la solicitud de **Mª CARMEN MURO MURILLO** para la realización de las obras de PINTAR FACHADA EN PLAZA EL PLANO N°1, parcela 353 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **M^a CARMEN MURO MURILLO** para la realización de las obras de PINTAR FACHADA EN PLAZA EL PLANO N°1, parcela 353 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 semana.**
- **El color de la fachada será acorde con el resto del edificio y el entorno urbano.**
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 900,00 € ICIO PROVISIONAL: 45 €
Lapuebla de Labarca, 31 de agosto del 2016.

RESOLUCIÓN 34/2016

Vista la solicitud de **M^a BLANCA MURO NÁJERA** para la realización de las obras de REFORMA DE COCINA en AVDA. DIPUTACION N° 35, 2°, parcela 445 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras **M^a BLANCA MURO NÁJERA** para la realización de las obras de REFORMA DE COCINA en AVDA. DIPUTACIÓN N° 35, 2°, parcela 445 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 semana.**
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 870,00 € ICIO PROVISIONAL: 43,50 €
Lapuebla de Labarca, 31 de agosto del 2016.

RESOLUCIÓN 35/2016

Mediante providencia de alcaldía de fecha 13 de julio del 2016 se procede a incoar expediente de baja de oficio.

Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida, remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

Habiéndose dado audiencia a los interesados mediante publicación en el BOTHA con fecha 22 de julio del 2016, n°83, sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

MIGUEL ANGEL HERRERO LLORENTE, con documento 16806653R

LARBI KHRISSI, con documento X3329696D

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca, 1 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN 36/2016

Vista la solicitud de ROMÁN BUJANDA CHÁVARRI, solicitando autorización para vertidos.

Dada cuenta del Reglamento regulador de Vertido y Depuración de las Aguas Residuales de 2002 y la aprobación de la modificación de la Disposición Transitoria Primera del mismo.

HE RESUELTO

Conceder el permiso de vertido a ROMÁN BUJANDA CHÁVARRI, debiéndose cumplir a condición de que la construcción de la arqueta registrable deberá estar situada a la salida de la actividad en la vía pública, Camino El Soto nº21.

Lapuebla de Labarca, 9 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 37/2016

Vista la solicitud de BODEGAS CASADO MORALES S.C., solicitando autorización para vertidos.

Dada cuenta del Reglamento regulador de Vertido y Depuración de las Aguas Residuales de 2002 y la aprobación de la modificación de la Disposición Transitoria Primera del mismo.

HE RESUELTO

Conceder el permiso de vertido a BODEGAS CASADO MORALES S.C., debiéndose cumplir a condición de que la construcción de la arqueta registrable deberá estar situada a la salida de la actividad en la vía pública, Avda. La Póveda nº12-14.

Lapuebla de Labarca, 9 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 38/2016

Vista la solicitud de **JOSÉ M^a MURO BARRIOBERO** para la realización de las obras de BARNIZAR MIRADOR en c/MAYOR N° 1, parcela 183 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **JOSÉ M^a MURO BARRIOBERO** para la realización de las obras de BARNIZAR MIRADOR en c/MAYOR N° 1, parcela 183 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 semana.**

- **Sin perjuicio de la autorización del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava según sus competencias.**

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.200,00 € ICIO PROVISIONAL: 60,00 €

Lapuebla de Labarca, 9 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 39/2016

Vista la solicitud de **JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO** para la realización de las obras de SOLERA DE HORMIGÓN en c/TRAVESÍA DEL DIEZMO N° 2, parcela 1125 del polígono 1, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO** para la realización de las obras de SOLERA DE HORMIGÓN en c/TRAVESÍA DEL DIEZMO N° 2, parcela 1125 del polígono 1, de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 semana.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 560,00 € ICIO PROVISIONAL: 28,00 €

Lapuebla de Labarca, 9 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 40/2016

En cumplimiento del Artículo 15 de la *LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura por el que* Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de

exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura

HE RESUELTO

Ordenar la retirada de las siguientes placas que contienen simbología franquista en el plazo de 30 días:

C/Archanda N° 24

C/Camino del Soto N° 1

C/Camino del Soto. N° 3

C/ Avenida de la Póveda. N° 6

Lapuebla de Labarca, 12 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN 41/2016

PRIMERO:

Vista la petición de D. Álvaro Fuertes Ayala y D. Raúl Fuertes Ayala, registro de entrada 353/2016, de 31 de agosto de 2.016, por la que se solicita **completar el informe de Don Alberto Julián Vigalondo, Arquitecto Asesor municipal 49/71**, entendiéndolo como el informe: 49/16, relativo a la **parte del vallado antiguo que cierra la parcela 206 del polígono 3.**

Por otra parte, los solicitantes relacionan la presente solicitud a otras solicitudes y peticiones verbales realizadas sobre esta misma finca, que en resumen, se refieren a **la solicitud de mejora de la parte del cerramiento, financiado por el Ayuntamiento, de la parcela 206 del polígono 3,** propiedad de D. Álvaro Fuertes Ayala y D. Raúl Fuertes Ayala.

SEGUNDO:

Dada cuenta de los informes de Secretaría **6/2016, de 20 de julio de 2016** y del Arquitecto Asesor municipal, Don Alberto Julián Vigalondo, **de 27 de abril de 2016, 20 de julio de 2016, 30 de agosto de 2016 y 7 de septiembre de 2.016.**

TERCERO:

A: VALLADO ANTIGUO QUE CIERRA LA PARCELA 206 DEL POLÍGONO 3

Considerando que el del vallado de la parcela 206 DEL POLIGONO 3 está en malas condiciones, por lo que el arquitecto Asesor municipal, el día 27 de abril de 2.016 emitió un informe: sobre el estado de conservación del cerramiento de la parcela 206 del polígono 3 en c/ del pez, 8.

Considerando que se observa que el primer tramo del cerramiento antiguo es un muro de piedra de mampostería antiguo que se encuentra en malas condiciones de conservación, con piedras arenizadas con pérdida de parte de su volumen, desplomes, piedras de coronación sueltas, falta de cohesión de los mampuestos por falta de mortero de unión,...

Considerando que se dictó orden de ejecución, conforme al art. 47 de las NNSS, debiéndose cumplir en el plazo de 30 días, debe

repararse el muro de mampostería, para cumplir las condiciones mínimas de seguridad y ornato público.

Considerando que, **el vallado de la finca debe realizarse conforme al art. 133: Vallados, de las NNSS vigentes.** Así mismo debe tenerse en cuenta el art. 123: Salvaguarda de la estética urbana.

B.- MEJORA DE LA PARTE DEL CERRAMIENTO, FINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO, DE LA PARCELA 206 DEL POLÍGONO 3,

Considerando que el proyecto de la obra de urbanización de las calles El Pez, Mediodía y La Fuente fue expuesto al público en el BOTHA y no hubo ninguna reclamación sobre el mismo.

Considerando que según la normativa vigente corresponde a los propietarios la cesión y urbanización del frente de sus solares. No obstante el Ayuntamiento según el proyecto aludido realizó las obras con cargo al erario público al 100%.

Considerando que el Texto refundido de la Ley de suelo (Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio) (artículos 14 y 16), determina que en suelo urbano consolidado, como es el caso que nos ocupa, sus propietarios deben completar la urbanización necesaria de sus terrenos, si aún no la tienen, a su costa.

Considerando que la S.T.S. de 6 de marzo de 2000 ha aclarado que la obligación de costear la urbanización y efectuar cesiones que se impone a los titulares de bienes en suelo urbano se refiere exclusivamente a las partes del suelo urbano que no cuenten todavía con los servicios urbanísticos, encintado de aceras incluido.

Considerando que no existe en este Ayuntamiento contrato, acuerdo municipal o resolución de la Alcaldía por el cual haya que realizarles por parte del Ayuntamiento obra alguna, y si así fuera, debería haber un informe de Secretaría sobre la legalidad aplicable a la salida de fondos municipales.

Considerando que la situación del solar al comienzo de la obra de urbanización de la CALLE EL PEZ, según el arquitecto municipal, previamente a la realización de la urbanización de la calle en el año 2.007-2.008, la parcela estaba clasificada como Suelo Urbano y calificada como SUR-2 y que conforme al art. 11 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la parcela antes de la urbanización de la calle era suelo urbano no consolidado, y de acuerdo con el art. 23 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo:

Cuando se trate de terrenos que pertenezcan al suelo urbano no consolidado por incremento de edificabilidad urbanística sobre la preexistente, a las facultades previstas en el artículo 20 se añaden las siguientes:

a) Edificar en los términos establecidos por el planeamiento urbanístico y, en su caso, ejecutar simultáneamente, debidamente afianzadas, las obras de urbanización precisas para que adquirieran la condición de solar.

b) Destinar la construcción, el edificio y las instalaciones al uso o usos permitidos por la ordenación urbanística aplicable.

Considerando que la calle El Pez estaba en muy mal estado de conservación en la zona del frente de la parcela señalada como se observa en las fotografías previas a la urbanización de la calle y que esta, estaba hundiéndose y el muro estaba inestable con piedras sueltas, desplomes inadecuados, exceso de vegetación,... Existía peligro de desprendimientos e incluso de colapso del muro sobre la calle.

Considerando que: El coste de las obras de urbanización de la CALLE EL PEZ imputable a la parcela 206 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, financiada con fondos públicos y propiedad de D. Álvaro Fuertes Ayala y D. Raúl Fuertes Ayala son las siguientes:

Zanjas y zapatas del vallado	24.669 €	
Resto de urbanización de parcela	39.506 €	
Barandilla	4.554 €	
Puerta	1.887 €+300 €	2.187 €
TOTAL:		73.380 €

HE RESUELTO

PRIMERO: Vallado antiguo que cierra la parcela 206 del polígono 3, respecto al primer tramo del cerramiento es un muro de piedra de mampostería antiguo:

El vallado de la finca debe realizarse conforme al art. 133: Vallados, de las NNSS vigentes, teniendo en cuenta el art. 123: Salvaguarda de la estética urbana.

SEGUNDO: Mejora de la parte del cerramiento, financiado por el ayuntamiento, de la parcela 206 del polígono 3, realizada y financiada por el Ayuntamiento, propiedad de D. Álvaro Fuertes Ayala y D. Raúl Fuertes Ayala: **No corresponde al Ayuntamiento la ejecución de las obras solicitadas.**

Lapuebla de Labarca, 19 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN 42/2016

Vista la solicitud de **RAMÓN EMILIO MURO AGUIRREBEÑA** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE PUERTA EXISTENTE en c/CARRETERA DE ASSA N° 1, parcela 1055 del polígono 2, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **RAMÓN EMILIO MURO AGUIRREBEÑA** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE PUERTA EXISTENTE en

c/CARRETERA DE ASSA N° 1, parcela 1055 del polígono 2, de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 semana.**

- **El color de la puerta será acorde con el entorno urbano de tal manera que se integre estéticamente.**

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.390,00 € ICIO PROVISIONAL: 69,50 €

Lapuebla de Labarca, 21 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 43/2016

Vista la solicitud de **JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE PORTÓN EXISTENTE en c/TRAVESÍA DEL DIEZMO N° 2, parcela 1125 del polígono 2, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE PORTÓN EXISTENTE en c/TRAVESÍA DEL DIEZMO N° 2, parcela 1125 del polígono 2, de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 mes.**

- **El color de la puerta será acorde con el entorno urbano.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.815,00 € ICIO PROVISIONAL: 90,75 €

Lapuebla de Labarca, 29 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 44/2016

Vista la solicitud de **JULIANA CÓRDOBA CÓRDOBA** para la realización de las obras de REPARACIÓN DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS en AVDA. DIPUTACIÓN N°4, parcela 401 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **JULIANA CÓRDOBA CÓRDOBA** para la realización de las obras de REPARACIÓN DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS en AVDA. DIPUTACIÓN N°4, parcela 401 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 mes.**

- **Las ventanas serán de color similar al existente en el resto del edificio y conforme al entorno urbano.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.440,00 € ICIO PROVISIONAL: 72,00 €

Lapuebla de Labarca, 29 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 45/2016

Vista la solicitud de **BODEGAS ZUGOBER S.A.** para la realización de las obras de PINTADO DE FACHADAS en C/TEJERIAS N°3 Y C/ MARÍA CRUZ SÁENZ DÍAZ N° 1, parcela 372 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **BODEGAS ZUGOBER S.A.** para la realización de las obras de PINTADO DE FACHADAS en C/TEJERIAS N°3 Y C/ MARÍA CRUZ SÁENZ DÍAZ N° 1, parcela 372 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 1 mes.**

- **El color será conforme al entorno urbano.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 7.600,00 € ICIO PROVISIONAL: 380,00 €

Lapuebla de Labarca, 29 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 46/2016

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **YANIRA NÁPOLES BUFY** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA en C/LA FUENTE N° 8, parcela 269 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **YANIRA NÁPOLES BUFY** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA en C/LA FUENTE N° 8, parcela 269 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

- **Plazo de ejecución: 3 MESES.**

- **La carpintería exterior será de color acorde con el entorno urbano.**

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **1.000 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **529,80 €** (441,50 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra visado por el Colegio profesional correspondiente.

- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

PRESUPUESTO: 52.000,67 € ICIO PROVISIONAL: 2.080,03 €
Lapuebla de Labarca, 29 de septiembre del 2016.

RESOLUCIÓN 47/2016

PRIMERO:

Vista la reclamación de BODEGAS Y VIÑEDOS CASADO MORALES S.C., registros de entrada 478/2015, de 14 de octubre y 128/2016, de 13 de abril, diciendo que la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 12.740,87€, correspondiente a la construcción de bodega de almacenamiento, elaboración y crianza de vino en Avda. la Póveda nº 14, **fue ingresada en el Ayuntamiento y solicita la devolución de parte de la cantidad ingresada** porque el Ayuntamiento había practicado erróneamente la liquidación.

ANTECEDENTES

1.- BODEGAS Y VIÑEDOS CASADO MORALES S.C., interpuso **Recursos de Reposición** el día 4 de agosto de 2006 y 4 de septiembre de 2006, **frente a la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 12.740,87 €,** correspondiente a la construcción de bodega de almacenamiento, elaboración y crianza de vino en Avda. la Póveda nº 14, **solicitando su anulación por valorar las obras por coste superior al real.**

2.- El Pleno municipal, de 7 de septiembre de 2006, rechaza ambos Recursos de Reposición interpuestos por BODEGAS CASADO MORALES S.C.

3.- BODEGAS Y VIÑEDOS CASADO MORALES S.C., interpone el **Recurso Contencioso Administrativo 666/2006,** frente al acuerdo del Pleno municipal, de 7 de septiembre de 2006, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Vitoria Gasteiz.

4.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Vitoria Gasteiz, mediante la **Sentencia 458/07,** **rechaza el recurso de reposición, de 4 de agosto de 2006, diciendo que no procede la devolución del Impuesto sobre Construcciones,** Instalaciones y Obras a **BODEGAS CASADO MORALES S.C.** correspondiente a la

construcción de bodega de almacenamiento, elaboración y crianza de vino en Avda. la Póveda nº 14.

5.- **El arquitecto** Asesor municipal, en el informe, de 16 de diciembre de 2015, concluye que:

La valoración de BODEGAS CASADO MORALES S.C. presentada no tiene en cuenta lo realmente existente conforme a los planos presentados.

HE RESUELTO

1.- **Se debe tener por ingresada la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 12.740,87€** correspondiente a la construcción de bodega de almacenamiento, elaboración y crianza de vino en Avda. la Póveda nº 14, en el expediente de **legalización de nave y tejavanas en Avda. La Póveda, 12-14, parcela 1175 A polígono 2.**

2.- **No procede hacer nuevas valoraciones de las edificaciones e instalaciones realizadas con anterioridad al recurso contra la liquidación practicada y recurrida del ICIO de 12.740,87 €**, correspondiente a la construcción de bodega de almacenamiento, elaboración y crianza de vino en Avda. la Póveda nº 14, **por existir sentencia firme (Sentencia 458/07 del Juez de lo Contencioso Administrativo nº2 de Vitoria Gasteiz).**

SEGUNDO:

Vista la solicitud presentada por BODEGAS CASADO MORALES S.C. con registro de entrada 33/2015, de 5 de febrero de 2015, adjuntando proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Raúl de Miguel Najarro, visado el 3 de febrero de 2015, **para legalización de nave y tejavanas en Avda. La Póveda, 12-14, parcela 1175 A polígono 2.**

ANTECEDENTES

1.- **BODEGAS Y VIÑEDOS CASADO MORALES S.C., interpone el Recurso Contencioso Administrativo 383/2006, frente al acuerdo del Pleno municipal, de 12 de enero de 2006, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Vitoria Gasteiz, por el que deniega la legalización de la tejavana situada en la parcela 1.175 B polígono 2 por no ser legalizable.**

2.- **La demanda es desestimada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Vitoria Gasteiz mediante la Sentencia 124/2008.**

3.- **Visto el informe del arquitecto Asesor municipal, de 25 de marzo de 2.015.**

HE RESUELTO

1.- Procede conceder licencia de legalización de las obras de nave y tejavanas en Avda. La Póveda, 12-14, parcela 1175 A del polígono 2, debiéndose cumplir, previamente, las condiciones impuestas en el informe del arquitecto municipal.

2.- No procede conceder licencia de legalización de la tejavana situada en la parcela 1.175 B polígono 2 por no ser legalizable.

TERCERO:

Vista la solicitud de FINAL DE OBRA DE URBANIZACIÓN DEL FRENTE DE LA PARCELA Y AMPLIACIÓN DE BODEGA EN C/ AVDA. LA PÓVEDA, 12-14 EN LA PARCELA DEL POLÍGONO 2, presentada por BODEGAS CASADO MORALES S.C. con fecha de 3 de agosto de 2016, adjuntando los planos de planta baja y sótano, redactados por el ingeniero industrial D. Raúl de Miguel Najarro, visado en fecha 20 de julio de 2016.

Visto el informe del arquitecto Asesor municipal, de 10 de agosto de 2016.

HE RESUELTO

PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y LA DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS, debiéndose cumplir, previamente, las condiciones impuestas en el informe del arquitecto municipal

Lapuebla de Labarca, a 6 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN 48/2016

Dada cuenta de la finalización del Expediente de Actividad promovido por CASADO-MORALES S.C. para la actividad de BODEGA, en el término municipal de Lapuebla de Labarca, en el polígono 2 parcela 1175, situada en la calle AVDA. LA PÓVEDA N°12-14.

Visto el procedimiento incoado al efecto y el Acta de reconocimiento emitida por los servicios técnicos municipales en relación a la solicitud de licencia municipal, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Conceder LICENCIA DE ACTIVIDAD a CASADO-MORALES S.C. condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras expuestas en el informe del Departamento de Medio Ambiente, Sección de Actividades Clasificadas y Residuos, de fecha 26 de noviembre del 2015.

SEGUNDO: Tasa por Licencia de Apertura: 79,45€.

Lapuebla de Labarca, 18 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN 49/2016

Contratación de la redacción de proyecto de ejecución y dirección de la obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Visto que con fecha 19/10/2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del

contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Se valoran los presupuestos presentados de las cinco invitaciones efectuadas para la redacción de proyecto de ejecución y dirección de la obra Eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca:

Presupuestos presentados:

PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO
AM15	4.114,00€
CASVIGEA S.L.P.	3.509,00€

A la vista de los presupuestos presentados, la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por: CASVEGELA S.L.P.

Visto que con fecha 19/10/2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y dirección de la obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA mediante el procedimiento del contrato menor, con CASVIGEA S.L.P. por un importe de 3.509,00 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 459210003 del vigente Presupuesto

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Lapuebla de Labarca, 20 de octubre de 2016.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

VICTORIANO VITERI MURO: Reparación de cubierta en Avda. Gasteiz nº13, parcela 282 del polígono 3.

- Plazo de ejecución: 1 mes.
- La teja será cerámica roja conforme al entorno urbano.
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- PRESUPUESTO: 3.260,00€ ICIO PROVISIONAL: 163,00€.

4.- TOPALEKU 2016-2017. BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TOPALEKU DE LAPUEBLA DE LABARCA.

Da cuenta la Alcaldesa de las bases generales de la convocatoria para la contratación del responsable del Topaleku.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal.

- Convocatoria de una plaza personal laboral temporal. **Las funciones** que tiene encomendadas son las siguientes:

Programar acciones educativas vinculándolas al disfrute del tiempo libre de acuerdo con las demandas y necesidades de las personas destinatarias.

Fomentar el uso del euskera en un entorno vinculado con actividades de ocio

Funciones de limpieza de las instalaciones, así como encargarse del mantenimiento del material disponible.

SEGUNDA. El carácter del contrato será temporal: 6 meses, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será de 18 horas semanales, fijando como día de descanso el martes. El horario de trabajo será:

Lunes y miércoles 17h a 19h biblioteca.

Viernes y sábado 17h a 21h.

Jueves y domingo 17h a 20h.

Se fija una retribución de 862,61 € [incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias].

TERCERA. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Poseer el título de **monitor de tiempo libre**, o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

f) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

CUARTA.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Álava), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

La solicitud deberá ir acompañada por:

– Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
– Currículum Vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: *experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas.*

– Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: **Maidor Murillo Treviño**

Secretario: **Fernando Gómez Cruzado Martínez.**

Vocales: **Maite Córdoba Fernández y Carlos Errasti Elorza.**

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Requisitos:

Título de monitor/a de tiempo libre.

Poseer el graduado escolar.

Méritos:

Conocimiento básico de euskera hasta 3 puntos.

Experiencia previa hasta 3 puntos (0,5 por año)

Situación de desempleo 3 puntos.

Por poseer título de Bachillerato superior, 2 puntos.

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, con DNI n° _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de RESPONSABLE DEL TOPALEKU DE LAPUEBLA DE LABARCA.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO. Que adjunta los méritos obtenidos.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Lapuebla de Labarca (Álava), a _____ de _____ de 20__.
El solicitante,

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras d para la cobertura de la plaza arriba referenciada.

SEGUNDO. Aprobar las Condiciones de Admisión de Aspirantes, Modalidad del Contrato, Forma y Plazo de Presentación de Instancias y Méritos computables.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el tablón de edictos municipal.

5.- PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2016.

Dada cuenta de los padrones fiscales siguientes:

PRIMERO: Tasa de BASURAS

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Aprobar el padrón fiscal presentados en todos sus términos.
- 2.- Exponer al público el presente acuerdo y el expediente tramitado al efecto en el B.O.T.H.A. durante el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

SEGUNDO: Cobro de padrones sobre el impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos correspondientes al ejercicio de 2016.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Establecer el plazo de recaudación voluntaria de un mes a contar a partir del día 15 de noviembre de 2016.
- 2.- Exponer al público el presente acuerdo en el B.O.T.H.A.

6.-ASUNTOS DE ALCALDÍA:

DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS: Se celebrará el día 19 de Noviembre de 2016, los homenajeados serán los miembros de la Banda de Txistularis de la Diputación Foral de Álava. En primer lugar, por ser un elemento de divulgación cultural de Álava y en segundo lugar, por acompañarnos durante tantos años en la Festividad de San Isidro en Lapuebla de Labarca.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se hacen preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las diecinueve horas treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico**.